



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Art. 77 y art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	22 de junio de 2022	Hora	8:30 AM
-------	---------------------	------	---------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05001 31 05 018 2018 00100 00	
DEMANDANTE:	ALBA LUCÍA RODRÍGUEZ AGUILAR
DEMANDADO:	PORVENIR SA
INTERVINIENTE:	MARÍA DEL CARMEN RÍOS SÁNCHEZ

CONTROL DE ASISTENCIA
A la audiencia comparecen: Demandante: Alba Lucía Rodríguez Aguilar, CC n.º 42.786.563 Apoderado: Natalia Andrea Franco Builes, TP n.º 156.054 del CSJ Interviniente Excluyente: María del Carmen Ríos Sánchez, CC n.º 32.336.830 Apoderado: Jorge Hernán Betancur García, TP n.º 70.852 del CSJ. Demandado: Porvenir SA Apoderado: Tania Zapata Lora con TP 279.062 (reconocer personería)

ETAPA DE CONCILIACIÓN
Las partes no cuentan con ánimo conciliatorio, por lo tanto, se declarará fracasada la etapa de conciliación.

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS
Sin excepciones previas que resolver.

ETAPA DE SANEAMIENTO
Sin medidas que adoptar.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO
La controversia jurídica se orienta a determinar si ambas demandantes o al menos una de ellas, reúnen las condiciones para ser beneficiarias de la pensión de sobrevivientes, causada con ocasión al fallecimiento del afiliado Edison de Jesús Pino Ballesteros, a partir del 19 de marzo de 2017, fecha en que ocurrió el deceso y si procede el reconocimiento y pago de los intereses moratorios de conformidad con el artículo 141 de la Ley 100 de 1993 y la indexación de las condenas.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

POR LA PARTE A LA DEMANDANTE (F. 01.6 – 01.8):

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la demanda de intervención y que obran entre folios 01.13 – 01.304 del expediente digitalizado.

TESTIMONIALES: se recibirán los testimonios de María Elena Monsalve Botero, Olivia del Socorro Builes Galeano, Fabio Andrés Cuervo Vélez, Diana Patricia Pino Ballesteros, Gloria Cecilia Pini, Sindy Suley Muloz Pino.

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE INTERVINIENTE (F. 01.312 – 01.313):

DOCUMENTAL: Los documentos aportados con la demanda de intervención y que obran entre folios 01.318 – 01.365 del expediente digitalizado.

TESTIMONIALES: se recibirán los testimonios de Ruth Estela Valdez Vélez, María Magnolia Flórez Vásquez, Martha Cecilia Sánchez, María Irma Ramírez.

POR LA PARTE DEMANDADA A LA DEMANDADA PORVENIR (F. 01.413 – 01.414, 01.452 – 01.481):

DOCUMENTAL: Se decreta la documental aportada con la contestación a la demanda y con la contestación a la demanda de intervención y que reposan a folios 01.415 – 01.442, 01.454 01.481.

INTERROGATORIO DE PARTE: que deberá absolver la demandante y la interviniente excluyente.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

La Audiencia de Trámite y Juzgamiento, tendrá lugar una vez se clausure esta diligencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

PRACTICA DE PRUEBAS

Se recibe el interrogatorio de parte de Alba Lucía Rodríguez Aguilar y María del Carmen Ríos Sánchez.

Se reciben los testimonios de María Elena Monsalve Botero, Sindy Suley Muloz Pino, Martha Cecilia Sánchez, María Irma Ramírez.

No habiendo más pruebas para practicar se procede a clausurar el debate probatorio.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

PARTE DEMANDANTE	Si	x	No
PARTE DEMANDADA	Si	x	No

Se declara clausurada la etapa de las alegaciones, se suspende la diligencia y se fija como fecha para continuar con la misma el viernes 24 de junio de 2022 a las 8 am, se ingresará por el mismo link.

Link de la audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fce5996b-58be-4ee9-9355-ac72d6b14cfb?vcpubtoken=a7351100-44a5-401d-8263-3a12d6057bac>



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ



INGRI RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIA

DAD